



CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais
Latin American Council of Social Sciences



El derecho de acceso al conocimiento científico y académico como un bien común

Gabriela Porta, CLACSO/Univ. Buenos Aires-FCS
@dominiquebabini, CLACSO/Univ .Buenos Aires-IIGG

Panel CLACSO-UNESCO sobre el acceso abierto al conocimiento como un derecho y un bien común



FORO MUNDIAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
10-13 DICIEMBRE - BRASILIA

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

- CLACSO -

- ✓ Red de 356 centros de investigación y más de 650 programas de posgrado de ciencias sociales en 25 países
- ✓ Promoción de la investigación y el pensamiento crítico
- ✓ Defensa del derecho a la educación pública y gratuita
- ✓ Promoción de políticas para el acceso gratuito (acceso abierto) a los resultados de investigaciones financiadas con fondos públicos
- ✓ Repositorio digital CLACSO: 30.000 textos gratis (877.000 descargas mensuales) y Catálogo editorial: 804 publicaciones online gratis
- ✓ Promoción de un acceso abierto de calidad, sustentable y no comercial en una región donde 2/3 de la investigación se financia con fondos públicos

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Asamblea General Naciones Unidas, 1948

Art. 19

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de **investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión**”.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Asamblea General de la ONU 1966
Art. 19

“Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones; Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

Convención Americana sobre DDHH (Pacto de San José de Costa Rica 1969)

Art. 13

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la **libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras**, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. “**No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones**”.

¿Qué implica el Acceso a la información?

- ✓ El libre acceso a la información es un una herramienta fundamental para que, en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía pueda ejercer adecuadamente sus derechos
- ✓ Concibe ciertas obligaciones tanto para las autoridades públicas de todos los niveles de gobierno, como así también a quienes se encuentren vinculados de alguna manera a funciones públicas, o presenten servicios públicos en nombre del Estado

Es un instrumento para la realización de otros derechos humanos: permite conocer qué derechos se tienen y cómo defenderlos.

¿Qué es el derecho a la información?

✓ El derecho a la información es una concepción jurídica del siglo XX, en tanto derecho fundamental en los Estados democráticos, comprende tres elementos esenciales:

❖ búsqueda

❖ recepción

❖ difusión de la información

Tres pilares de las sociedades del conocimiento

- ✓ Una mejor **valorización** de los conocimientos existentes para luchar contra la brecha cognitiva
- ✓ Un enfoque más **participativo** del acceso al conocimiento
- ✓ Una mejor **integración** de las políticas del conocimiento.

*Informe Mundial de la UNESCO “Hacia las sociedades del conocimiento”
(2005) pag. 207*

Qué implica cuando la sociedad no logra proteger el derecho de acceso al conocimiento?

El caso del conocimiento científico y académico

- ✓ Cercamiento, por parte de editoriales comerciales internacionales, del acceso a los resultados de investigaciones publicados en revistas científicas internacionales
- ✓ Costo de las suscripciones a revistas internacionales
- ✓ Países y universidades pagan para acceder a su propia producción publicada en revistas internacionales
- ✓ Ciudadanos que pagan impuestos no tienen acceso a resultados de investigaciones financiadas con fondos públicos (excepto investigadores del sistema nacional de investigación)
- ✓ Poca visibilidad y uso de los resultados de investigaciones

Respuesta para proteger el derecho de acceso al conocimiento: movimiento internacional de **acceso abierto**

Que cualquier usuario individual pueda leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir los textos completos de las publicaciones que resultan de investigaciones científicas y actividades académicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma





INTERNATIONAL SEMINAR
OPEN ACCESS FOR
DEVELOPING COUNTRIES

BIREME/PAHO/WHO

Latin American and Caribbean Center on Health Sciences Information
Pan American Health Organization / World Health Organization

Salvador, Bahia - Brasil - September 21-22, 2005

- **exigir que la investigación financiada con fondos públicos esté disponible en forma abierta;**
- **considerar el costo de la publicación como parte del costo de la investigación;**
- **fortalecer las revistas locales de "Acceso Abierto", los repositorios y otras iniciativas pertinentes;**
- **promover la integración de la información científica de los países en desarrollo en el acervo del conocimiento mundial.**

**Conceptos desde región en desarrollo:DECLARACIÓN
de ACCESO ABIERTO (Bahía, Brasil, 2005)**

América Latina:

21 **mandatos** de acceso abierto de los cuales pocos **EXIGEN** el auto-archivo (sólo recomiendan)

Propuestas de **legislación nacional** de acceso abierto:

Aprobada: Argentina y Perú (2013)

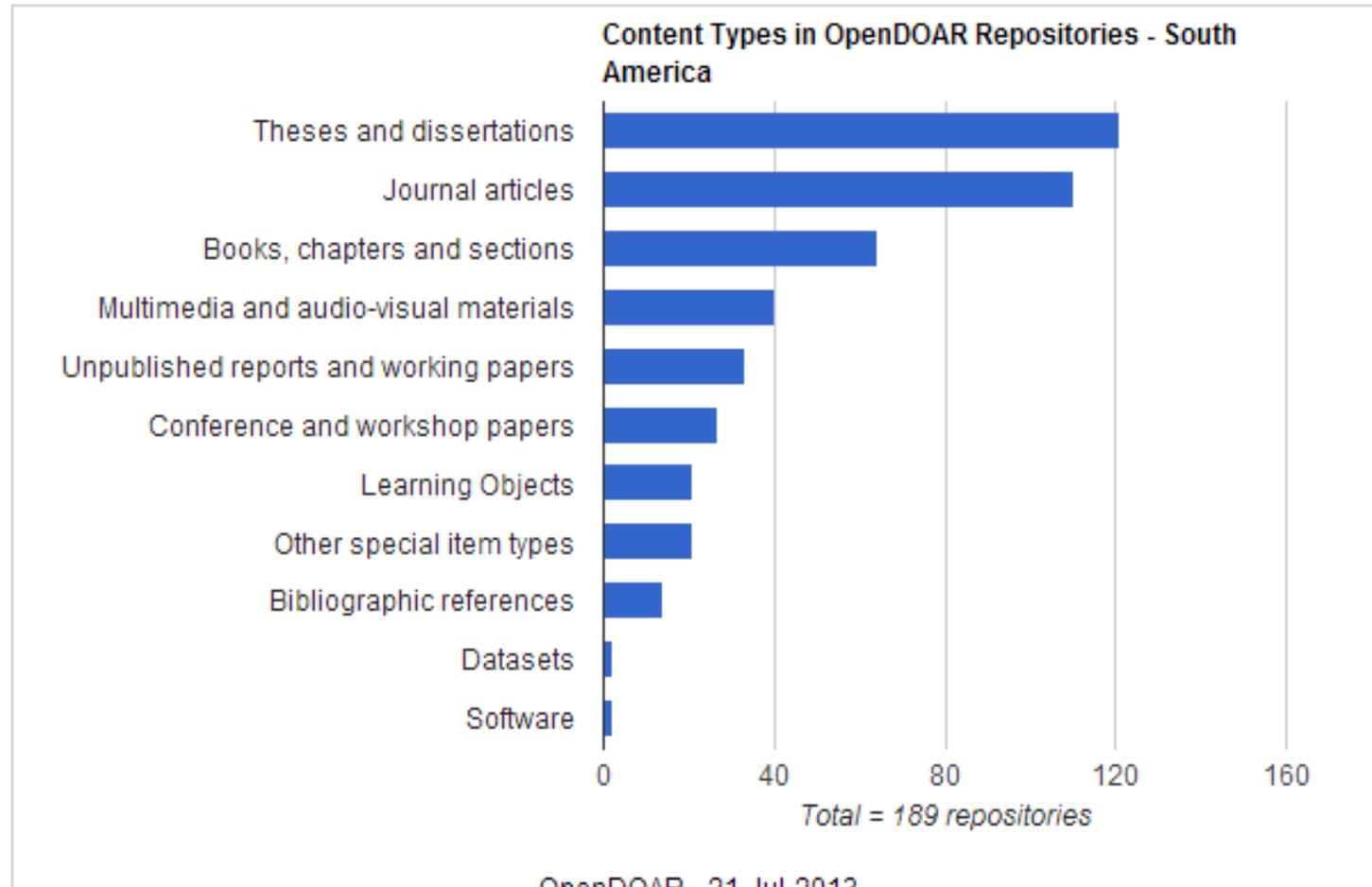
En debate en el Congreso:

- Brasil (desde 2007)
- México (desde 2013)

Exigen creación repositorios digitales para brindar acceso Abierto a producción científica financiada con fondos públicos



Content Types in OpenDOAR Repositories - South America



En México (22): 1° artículos 2° tesis

En Centroamérica (11): 1° tesis 2° artículos

En Caribe (16): 1° artículos 2° libros 3° tesis

Algunos resultados en América Latina **del movimiento de acceso abierto**

✓ **La vía dorada (revistas en acceso abierto):**

- 3.002 revistas de calidad en acceso abierto (LATINDEX)
- 1.654 revistas en DOAJ (50% de Brasil)
- 1.000 revistas arbitradas en SciELO + Redalyc
- Indicadores bibliométricos y cienciométricos SciELO+Redalyc
- Portales universitarios OJS con más de 100 revistas (Ej.: UNAM, USP, UC)

✓ **La vía verde (repositorios digitales):**

- 238 repositorios digitales en la región (10% del total OpenDOAR)
- Cooperación regional: La Referencia (RedCLARA + BID)



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Directrices para Políticas DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL **ACCESO ABIERTO**

<http://unesdoc.unesco.org/images/0022/02225/2225365.pdf>

Desafíos para proteger el derecho de los ciudadanos a acceder a los conocimientos científicos y académicos

- ✓ Impulsar **políticas y mandatos que EXIJAN** el autoarchivo producción científica en repositorios digitales
- ✓ **Calidad de contenidos y sus metadatos**
- ✓ **Evaluar a los investigadores** en base a lo auto-archivado en el repositorio de su institución
- ✓ **Indicadores complementarios**, métricas alternativas y otros impactos buscados
- ✓ **Investigar** el acceso abierto para informar debate regional e internacional
- ✓ **Resistir la comercialización** del acceso abierto (modelo “autor paga” por publicar)

La producción académica de nuestras universidades no puede estar subordinada a los intereses o a los vaivenes del mercado editorial. Son nuestras sociedades las que pagan el trabajo que realizan los académicos en América Latina, no las empresas o el sector privado. Todos (pertenezcan o no al mundo universitario) deben tener derecho a acceder gratuita y libremente a las producciones que las universidades y los centros de investigación realizan. No se trata de generosidad. Se trata de una obligación, de un compromiso mínimo con la defensa del espacio público. Simplemente, porque el conocimiento, en una sociedad democrática, debe ser un bien común.

Pablo Gentili, Secretario Ejecutivo de CLACSO

En: [Contrapuntos “El País”](#) julio 2013

Más información - Bibliografía

- Catálogo editorial CLACSO: 804 publicaciones en acceso abierto
<http://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/inicio.php>
- Repositorio digital CLACSO: 30.000 textos red CLACSO biblioteca.clacso.edu.ar
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/>
- UNESCO- Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto
<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/resources/publications-and-communication-materials/publications/full-list/policy-guidelines-for-the-development-and-promotion-of-open-access/>
- Ley acceso abierto aprobada en Argentina (2013)
<http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/26.12/CD/PL>
- Ley acceso abierto aprobada en Perú (2013)
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2012/com2012ciencia.nsf/0/cb7c863ded37261e05257b3b007c029c/\\$FILE/1188_Sustitutoria_27MAR2013.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2012/com2012ciencia.nsf/0/cb7c863ded37261e05257b3b007c029c/$FILE/1188_Sustitutoria_27MAR2013.pdf)
- Proyecto de ley en debate en el Senado de México (2013) http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/1/2013-03-14-1/assets/documentos/Ini_Herrera_Anzaldo-CyT_LGE.pdf
- Proyecto de ley en debate en el Congreso de Brasil (desde 2007, reingresó 2011)
http://kuramoto.files.wordpress.com/2011/07/pls387_2011.pdf
- Duhalde, Eduardo L. y Alén, Luis H. (1999) *Teoría Jurídico-Política de la Comunicación*. Buenos Aires: Eudeba
- Loreti, Damián (1995) *El Derecho a la Información. Relación entre medios, público y periodistas*. Buenos Aires: Editorial Paidós
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión-Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009) *Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión*. OEA
<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión-Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010) *El derecho de acceso a la información en el marco jurídico Interamericano*. OEA
<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%202012%20da%20edicion.pdf>
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013) *Jurisprudencia Nacional sobre Liberta de expresión y acceso a la información*. OEA
<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/2013%2005%2020%20JURISPRUDENCIA%20DOMESTICA%20SOBRE%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20Y%20AI.pdf>